

Electrónica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de diciembre de 2007.—D. Gorka. K. Briones Araluce, Secretario del Consejo de Administración de Odeco Electrónica, S. A., Sociedad Unipersonal y Administrador Único de Odeco Sports Led System, S. A., Sociedad Unipersonal.—75.133. y 3.ª 17-12-2007

OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN AGRUPADOS-OFICONST, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Disolución y liquidación de sociedad anónima laboral

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de noviembre de 2007, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Socios deudores	30.885,29
Tesorería	838,11
Total Activo	31.723,40
Pasivo:	
Capital	60.102,00
Reservas	8.875,16
Resultados ejercicios anteriores	-35.327,07
Pérdidas y ganancias	-1.926,69
Total Pasivo	31.723,40

Fraga, 7 de diciembre de 2007.—Liquidador único, Ignacio Pascual Lapeña Júlvez.—75.382.

ONIUN SUN, S. L.

Don Manuel Aguilera Aguilera, como interesado de la certificación número 07193745, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 2 de agosto de 2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el registrador central en la calle Príncipe de Vergara, 94 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.—Manuel Aguilera Aguilera.—75.868.

PEDRA TALLADA, S. A.

Disolución y liquidación

En Junta general universal celebrada el 28 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la compañía, como sociedad patrimonial, en base a lo establecido en el art. 260.1.1.ª de la LSA, con sujeción al régimen fiscal establecido en la DT 21.ª de la Ley 35/2006, nombrando como Liquidador a don Miquel Boix Casas. En Junta general universal celebrada el 13 de diciembre de 2007 se realiza la liquidación decidida por unanimidad de los accionistas aprobando igualmente de forma unánime, el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmueble	38.801,34
Tesorería	233.201,38
Total activo	272.002,72
Pasivo:	
Cuenta corriente con socios	31.892,85
Capital social	60.101,21
Reservas	36.555,28
Pérdidas y ganancias	116.093,89
Hacienda pública acreedora	27.359,49
Total pasivo	272.002,72

Barcelona, en el domicilio social, 13 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, Miquel Boix Casas.—76.351.

PRAXAIR ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Corrección de error

Como consecuencia de un error en el anuncio publicado en el «BORME» número 237, de 12 de diciembre de 2007, y en otro diario de la misma fecha, se ha hecho constar como fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de socios el día 28 de noviembre de 2007, cuando en realidad lo que debe figurar es el día 28 de diciembre de 2007.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—Los Administradores mancomunados, la sociedad «Praxair Euroholding, Sociedad Limitada» (representada por don Eduardo Figueiredo Menezes) y la sociedad «Praxair Producción España, Sociedad Limitada» (representada por don Miguel Martínez Astola).—76.264.

PROCUMASA, S. A.

En Junta general de la sociedad, celebrada el día 10 de diciembre de 2007 se tomó el siguiente acuerdo:

Segundo.—Reducción de capital mediante adquisición de acciones propias.—En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 164.1 y 170 de la Ley de Sociedad Anónimas y el artículo 170.1 del Reglamento Registro Mercantil se hace constar: a) Cuantía de la reducción.—La suma del nominal de las acciones compradas, hasta un máximo de seis mil quinientos treinta y cinco euros con setenta y tres céntimos de euro. b) La finalidad de la reducción del capital es cumplir con la obligación legal de amortizar las acciones adquiridas. Impuesta por el artículo 170, 6 de la Ley Sociedades Anónimas. c) El procedimiento para llevarlo a cabo es la amortización de todas las acciones compradas. d) Plazo de ejecución del acuerdo.—En cumplimiento del artículo 165 Ley de Sociedades Anónimas el acuerdo de reducción de capital se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un periódico de gran circulación en la provincia en que la sociedad tiene su domicilio. Según el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores, cuyo crédito, no garantizado, haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo. Terminado el plazo de oposición de los acreedores, se otorgará la escritura de reducción de capital, quedando las acciones amortizadas. e) Suma a abonar a los accionistas. Como las acciones que se amortizan serán de la sociedad al ejecutar el acuerdo de reducción de capital, por haberlas adquirido de los accionistas por compra, no se abona cantidad alguna a los accionistas, por el concepto de reducción de capital.

Se hace constar que el total nominal de las acciones compradas asciende a seis mil quinientos treinta y cinco euros con setenta y tres céntimos de euro, por lo que la reducción será por este importe y que no se constituirá la reserva especial del artículo 167, 3 de la Ley de Sociedades

Anónimas por lo que los acreedores tienen derecho de oposición en los términos del artículo 166 de la misma Ley.

Alicante, 10 de diciembre de 2007.—El Administrador único, Valentín Botella Ros.—75.641.

PRODESA MEDIOAMBIENTE, S. L.

(Sociedad escindida)

PRODESA AGUA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta General celebrada el día 3 de diciembre de 2007, de la sociedad «Prodesa Medioambiente, S. L.», acordó la escisión parcial de la misma, que no se extinguirá, traspasando en bloque la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad de nueva creación «Prodesa Agua, S. L.», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado.

Se comunica el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2007.—Los Administradores Mancomunados, José Ignacio Pedrajas Rubiales y José Manuel Martínez Barrado.—75.045.

y 3.ª 17-12-2007

PROMOCIONES INMOBILIARIAS VERDÚ GIMENO, S. L.

Anuncio de disolución y liquidación

La Sociedad «Promociones Inmobiliarias Verdú Gimeno, Sociedad Limitada», acordó por unanimidad, en Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada en el domicilio social, el día 4 de diciembre de 2007, la disolución y liquidación, con la aprobación del siguiente Balance confeccionado por el Liquidador único.

	Euros
Activo:	
Caja Euros	1.988,47
Banco Valencia c/c	6.373,16
Banco Valencia cuenta «consignada»...	3.111,88
Total Activo	11.473,51
Pasivo:	
Capital Social	243.400,00
Resultados negativos	-183.120,96
Administraciones públicas	3.111,88
Pérdidas y Ganancias	-51.917,41
Total Pasivo	11.473,51

Museros, 4 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, José María Verdú Gimeno.—75.014.

PROMOCÉS, S. A.

(Sociedad escindida)

CASER RESIDENCIAL GESTIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por referencia del artículo 254 de dicho texto legal, y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 4 de diciembre de 2007, la Junta general universal de accionistas de Promocés, Sociedad Anónima, aprobó por unanimidad la escisión parcial (sin extinción) de dicha sociedad a favor de una sociedad de nueva constitución, que se denominará Caser Residencial Gestión, Sociedad Limitada. Dicha escisión se aprobó de conformidad con el Proyecto de escisión Parcial suscrito por el Consejo de Administra-